



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

VERTEDERO EL TOTORAL – EL QUISCO

DFZ-2021-2318-V-SRCA

AGOSTO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Ana María Gutiérrez Espinoza	 XXXX Jefe X Firmado por: 6e2397bb-d950-4db4-9b63-606377242ace
Elaborado	Víctor Jaime Garrido	 Víctor Jaime Garrido Fiscalizador DFZ

Contenido

Contenido	4
1 RESUMEN.....	4
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1 Antecedentes Generales	5
2.2 Ubicación y Layout	4
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
3.3.1 Ejecución de la inspección.	6
3.3.2 Esquema de recorrido (Fuente: Imagen satelital Google Earth)	7
3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.	7
4 REVISIÓN DOCUMENTAL	8
4.1.1 Documentos Revisados.....	8
5 HECHOS CONSTATADOS	9
5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	9
6 CONCLUSIONES.....	34
7 ANEXOS.....	35

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental realizada por esta Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “VERTEDERO EL TOTORAL”, localizada en Camino EL Totoral, Sector El cardonal, Parcela 6, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso. La actividad de inspección fue desarrollada el día 24 de noviembre de 2020. (Anexo 4.1)

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió principalmente a verificar el tipo de actividades que se realiza al interior del predio y su efecto con ocasión de su cercanía al Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova.

El proyecto fiscalizado consiste en un predio que se utiliza como Vertedero para la recepción, acopio y disposición de residuos de materiales de origen vegetal, residuos inorgánicos y escombros de la construcción, provenientes principalmente de actividades municipales.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que el proyecto Vertedero El Totoral, del titular Luis García Jofré, DEBE SOMETERSE al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por configurarse la tipología de ingreso al SEIA correspondiente al literal p) del Artículo 3 D.S. 40/2012, esto es; Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, o en cualquier otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

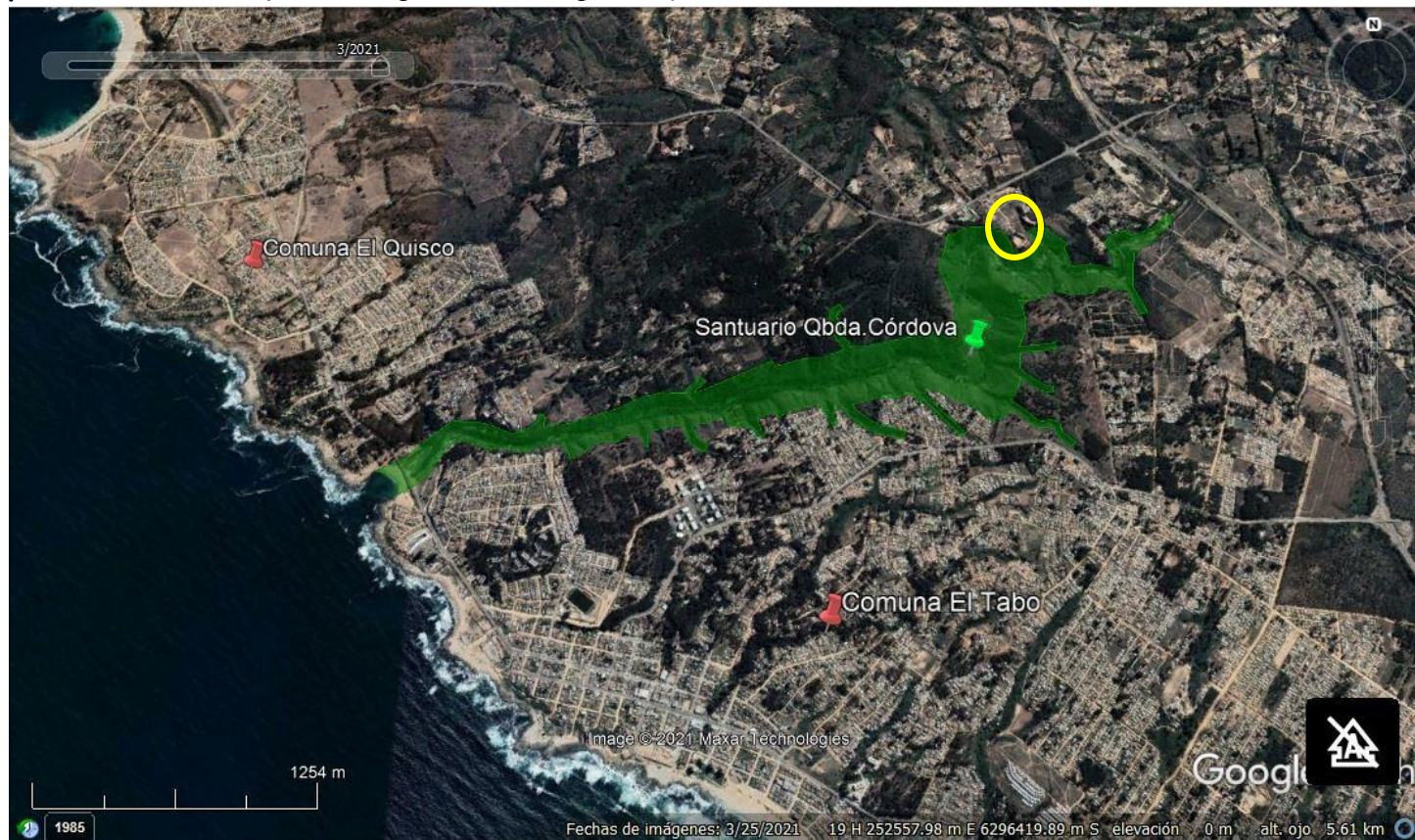
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: VERTEDERO EL TOTORAL	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Camino El Totoral, Sector El Cardonal, Parcela 6
Provincia: San Antonio	
Comuna: El Quisco	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: LUIS ALEJANDRO GARCÍA JOFRÉ	RUT o RUN: 5.420.800-6
Domicilio titular: Camino Vecinal El Tabito, Parcela 7, comuna de El Tabo	Correo electrónico: luisgarciajofre@gmail.com villarroeloscar@hotmail.com
	Teléfono: 992804817
Identificación del representante legal: LUIS ALEJANDRO GARCÍA JOFRÉ	RUT o RUN: 5.420.800-6
Domicilio representante legal: Camino Vecinal El Tabito, Parcela 7, comuna de El Tabo	Correo electrónico: luisgarciajofre@gmail.com
	Teléfono: 992804817
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: En estado de operación	

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: imagen satelital Google earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19S

UTM N: 6.297.688

UTM E: 254.150

Ruta de acceso: Desde la localidad de Casablanca, tomar la Ruta F-90 que va a Algarrobo, avanzar unos 20 km, luego tomar a la izquierda camino dirección a localidad de El Total por la Ruta F-950 en comuna de El Quisco. Seguir al poniente por unos 7 km., llegará al sector de El Cardonal, ubicar la parcela 6 que se encuentra a la izquierda, donde está el Vertedero El Total. (círculo de color amarillo en imagen). En verde se muestra área correspondiente al Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: imagen satelital 2019).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia Expediente (52-V-2018)
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: <i>Se indica que la Unidad Fiscalizable corresponde a un Vertedero que realiza actividades de acopio y disposición de residuos traspasando los límites de un Santuario de la Naturaleza.</i>	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

3.3.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: La actividad de fiscalización se pudo desarrollar correctamente	

3.3.2 Esquema de recorrido (Fuente: Imagen satelital Google Earth)

Figura N°3: Recorrido realizado



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Oficina – Casa Titular
2	Sector de acopio Poniente
3	Sector de acopio Oriente
4	Sector Cantera

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
01	Oficio N° 712/2018 de fecha 27 de junio de 2018, de Ilustre Municipalidad de El Quisco	Remite a SMA antecedentes relacionados con denuncia mediante "Informe Vertedero Sector El Totoral", realizado por la Oficina de Medio Ambiente de ese municipio	----	Se adjunta en Anexo 1.1
02	Oficio ORD. N° 3581 de fecha 13 de agosto de 2019, del Consejo de Monumentos Nacionales	Informa a Fiscalía Local de San Antonio, sobre Vertedero no autorizado en el sector El Totoral, parcela 6, comuna de El Quisco y que se encuentra dentro del Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova	CMN	Se adjunta en Anexo 1.2
03	Decretos Municipales Municipios de El Quisco y Algarrobo	Antecedentes aportado por denunciante/Decretos Municipales que dan cuenta de contratos de arrendamiento entre el Titular del predio y municipios de El Quisco y Algarrobo desde el año 2013 al 2016, para utilizar el predio del titular como Vertedero para el depósito de excedentes vegetales, material biodegradable de origen vegetal y escombros de la construcción	----	Se adjunta en Anexo 2
04	D.S. N° 30 del 14 de julio de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente	Declara Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova Comunas de El Quisco y El Tabo, Región de Valparaíso.	MMA	Publicado en Diario Oficial con fecha 14 de noviembre de 2017. Se adjunta en Anexo 3

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1 - 2
Documentación Revisada: ID 01, 02, 03, 04	
Exigencia: Ley N° 19.300/2010 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente <i>Artículo 10.-Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación e impacto ambiental, son los siguientes:</i> (...) <i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos, o en cualquier otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i>	
D.S. N°40/2012 MMA. Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental <i>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</i> (...) <i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, o en cualquier otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i>	
Hechos constatados: Por parte del titular acompañó la fiscalización el Sr. Luis García Jofré como Representante Legal de la actividad y del predio, quien aporta la información consultada durante la inspección. Titular señaló que el proyecto se emplaza en la parcela 6 en una superficie de 14 hectáreas aproximadamente, donde se desarrollan principalmente dos actividades, un vertedero para vegetales o ramas y una cantera para extracción de árido (maicillo). Respecto a la actividad referida al vertedero, ésta se inició el año 2010. Titular señala que todo el material vegetal existente proviene de cortas y tala de árboles de los municipios cercanos, sin embargo también reconoce y señala que eventualmente se han depositado otro tipo de residuos que vienen mezclados con las ramas.	

Según lo señalado por el Titular durante la inspección, indicó que por desconocimiento del decreto que establece como Santuario de la Naturaleza a la Quebrada de Córdova (SNQC), se traspasó el límite en dos sectores con material dispuesto en el borde de la quebrada.

Recorriendo el límite poniente del depósito (Estación 2), se constató que efectivamente el material depositado ha traspasado el límite establecido para el Santuario, conforme al plano y fotografía satelital con el cual se realizó y acompañó la inspección (Figura N°4). Este punto visitado tiene como referencia la coordenada 254.099 E; 6.297.617 N (Datum WGS 84 Huso 19S).

El material existente en el lugar corresponde principalmente a ramas y vegetales de antigua data y todo actualmente muy seco, sin embargo se constató que también existen restos de materiales de construcción y/o escombros sobre él. Todos estos materiales se dispusieron al borde de la quebrada mediante el método de terraza horizontal compactada para lograr un aumento en la superficie plana disponible para el depósito. (Fotografías 1 al 8).

En el sector, se constató además la existencia de maquinaria consistente en un cargador frontal. En el lugar de esta maquinaria existe también una caseta donde se realizan actividades de mantención porque existen además vehículos antiguos en reparación y/o abandonados. En este mismo sector poniente se emplaza una torre de antena para comunicaciones.

Durante la inspección del día 24.11.2020, según consta en la respectiva Acta de Inspección (Anexo 4.1), se solicitó al titular remitir en un plazo de 5 días hábiles la siguiente documentación pendiente :

- Documentos que acrediten las autorizaciones que posee para realizar el acopio de residuos de origen vegetal por parte del municipio de El Quisco, desde el año 2017 a la fecha.
- Patente municipal que posee el predio para las actividades que se realizan al interior.

Posteriormente, habiendo transcurrido 9 meses de esta solicitud sin la respectiva respuesta de parte del titular, se realiza una reiteración administrativa de la documentación pendiente mediante el oficio ORD. N° 437/2021 SMA VALPO de fecha 16.08.2021 (Anexo 4.2) de esta Superintendencia vía correo electrónico. Al cierre de este informe con plazo ya cumplido, no se ha recibido tal respuesta de parte del titular.

Registros

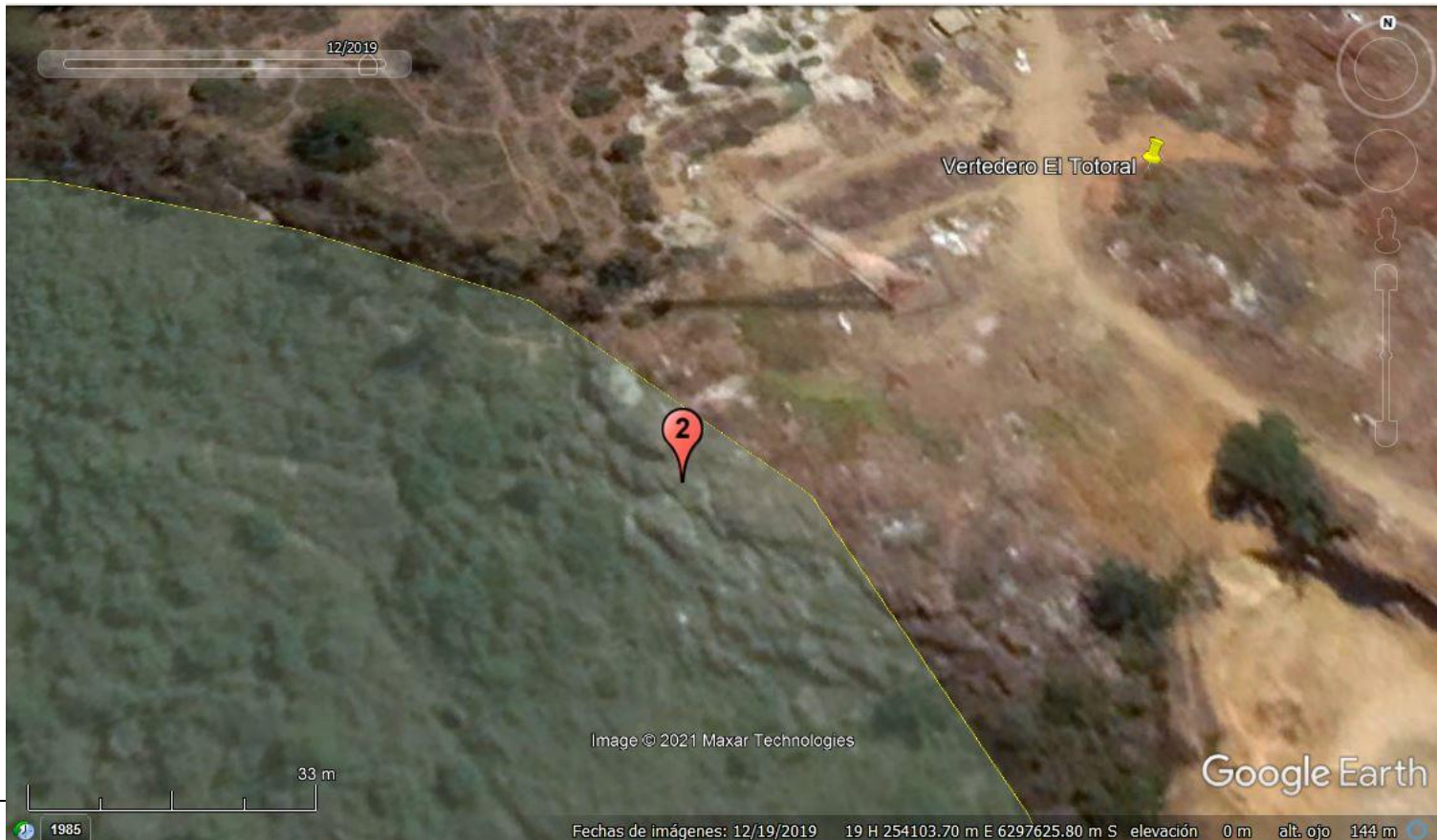
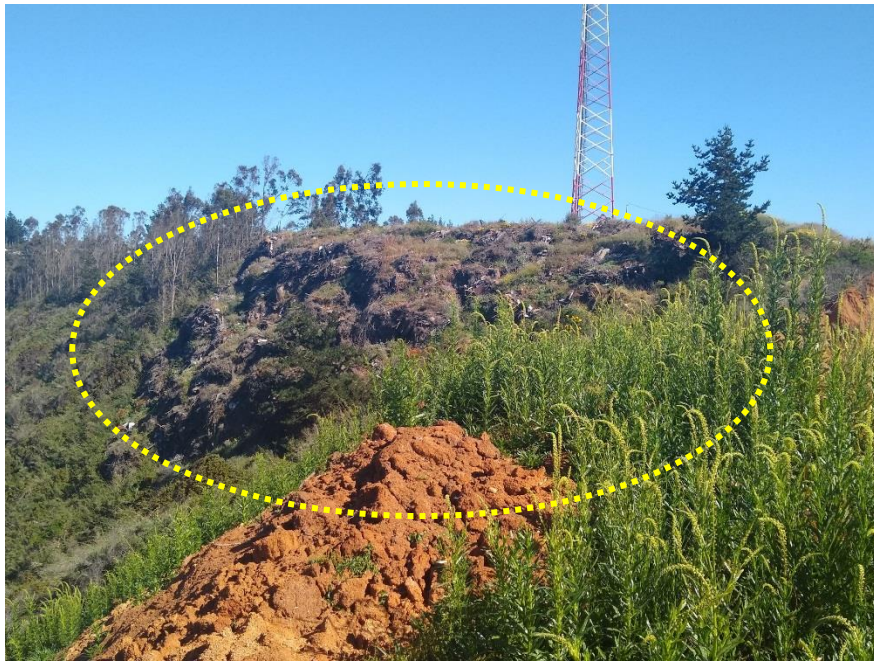


Figura N° 4

Descripción de medio de prueba: Ubicación y emplazamiento del Sector de Acopio Poniente del Vertedero, respecto del límite traspasado en SNQC.
(Fuente: Imagen Satelital Google Earth. Fecha imagen: 19 de diciembre de 2019)

Registros



Fotografía 1.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020		Fotografía 2.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.156 m.	Norte: 6.297.558 m.	Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.099 m.	Norte: 6.297.617 m.
Descripción Medio de Prueba: Material depositado mediante sistema de terraza que se extiende hacia el interior del Santuario.			Descripción Medio de Prueba: Material depositado mediante sistema de terraza que se extiende hacia el interior del Santuario.		

Registros



Fotografía 3.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020		Fotografía 4.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.099 m.	Norte: 6.297.617 m.	Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.148 m.	Norte: 6.297.681 m.
Descripción Medio de Prueba: Evidencia de residuos de escombros de construcción depositados al interior del Santuario.			Descripción Medio de Prueba: Entorno del sector que limita con Santuario y donde se acopian distintos materiales.		

Registros



Fotografía 5.	Fecha : Junio de 2018		Fotografía 6.	Fecha : Junio de 2018	
Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.156 m.	Norte: 6.297.558 m.	Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.137 m.	Norte: 6.297.576 m.
Descripción Medio de Prueba: Evidencia del acopio de materiales mediante sistema de terraza que se extiende sobre la Quebrada al interior del Santuario. (Fuente: Informe Vertedero El Totoral, Municipalidad de El Quisco. ID01).			Descripción Medio de Prueba: Evidencia del acopio y disposición de materiales que se extiende sobre la Quebrada al interior del Santuario. (Fuente: Informe Vertedero El Totoral, Municipalidad de El Quisco. ID01).		

Registros



Fotografía 7.	Fecha : Junio de 2018		Fotografía 8.	Fecha : Junio de 2018	
Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.148 m.	Norte: 6.297.681 m.	Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.148 m.	Norte: 6.297.681 m.
Descripción Medio de Prueba: Imagen aérea del sector poniente donde se realiza el acopio y disposición de los materiales y que traspasó los límites del Santuario. (Fuente: Informe Vertedero El Totoral, Municipalidad de El Quisco. ID01).			Descripción Medio de Prueba: Evidencia de las operaciones de manejo del material acopiado y depositado mediante maquinaria pesada. (Fuente: Informe Vertedero El Totoral, Municipalidad de El Quisco. ID01).		

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 3
Documentación Revisada: ID 01, 02, 03, 04	
<p>Exigencia:</p> <p>Ley N° 19.300/2010 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente</p> <p><i>Artículo 10.-Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación e impacto ambiental, son los siguientes:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos, o en cualquier otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i></p> <p>D.S. N°40/2012 MMA.</p> <p>Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</p> <p><i>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i></p> <p><i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, o en cualquier otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i></p>	
<p>Hechos constatados:</p> <p>Siguiendo el recorrido durante la inspección, se constató que en el sector oriente del predio (Estación 3), también existe presencia de material orgánico identificado como ramas y rastrojos de origen vegetal muy seco. En este sector existe una mayor pendiente con la Quebrada y se aprecia el depósito de residuos hasta una profundidad importante, la que no se pudo determinar ni acceder por motivos de seguridad.</p> <p>Al igual que en el sector poniente, se identifican en el recorrido otro tipo de residuos que no son de origen vegetal y se asimilan a residuos de construcción o escombros, incluso algunos de origen doméstico.</p> <p>Se recorre el límite del depósito por el lado oriente de la Quebrada, y se constata que también el material depositado ha traspasado el límite establecido para el Santuario, conforme al plano y fotografía satelital con el cual se realizó y acompañó la inspección (Figura N°5). Este punto visitado tiene como referencia la coordenada 254.277 E; 6.297.604 S (Datum WGS 84 Huso 19S). (Fotografías 9 al 12).</p> <p>Se constató además que, existe intervención del terreno con la construcción de un camino de acceso a la Quebrada sin terminar, que según lo señalado por el propio titular, ese camino lo había comenzado a construir el mismo titular, para un futuro proyecto turístico de acceso al Estero El Rosario como parte del Santuario, y que se detuvo por instrucciones de un organismo sectorial que no identificó (Fotografía 12).</p> <p>En la parte plana de este sector oriente, también existe acopio de residuos orgánicos y además acopio de tierra en pilas y de otros elementos inorgánicos como plásticos y metales (Fotografías 13 y 14).</p>	

Registros

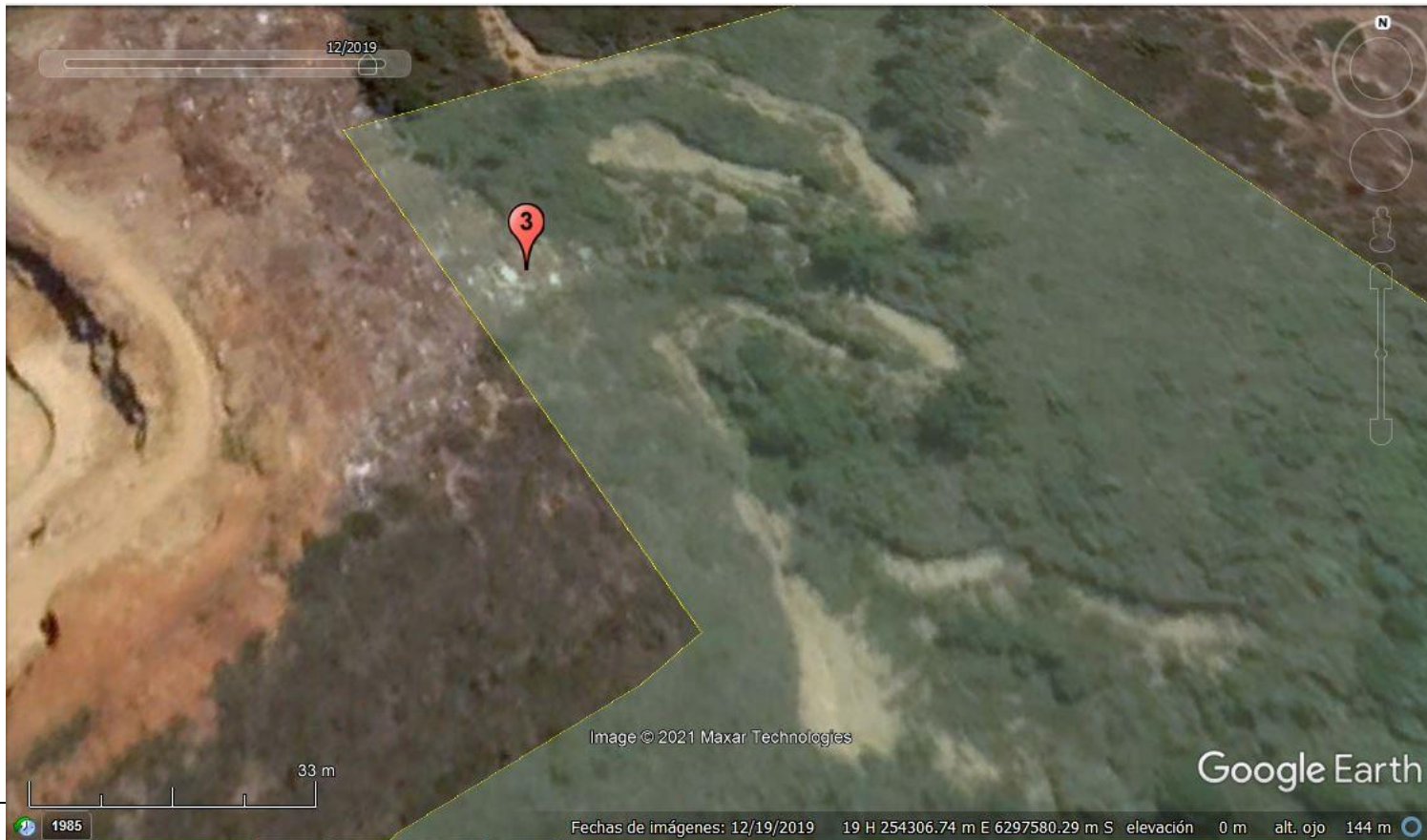


Figura N° 5.

Descripción de medio de prueba: Ubicación y emplazamiento del Sector de Acopio Oriente del Vertedero e intervención de camino interior, respecto del límite traspasado en SNQC. (Fuente: Imagen Satelital Google Earth. Fecha imagen: 19 de diciembre de 2019).

Registros



Fotografía 9.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020		Fotografía 10.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.277 m.	Norte: 6.297.604 m.	Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.277 m.	Norte: 6.297.604 m.
Descripción Medio de Prueba: Material depositado en Quebrada que se extiende hacia el interior del Santuario en sector oriente.			Descripción Medio de Prueba: Evidencia del material depositado en Quebrada al interior del Santuario en sector oriente.		

Registros



Fotografía 11.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020		Fotografía 12.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.277 m.	Norte: 6.297.604 m.	Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.277 m.	Norte: 6.297.604 m.
Descripción Medio de Prueba: Evidencia del material depositado en Quebrada al interior del Santuario en sector oriente.			Descripción Medio de Prueba: Evidencia del material depositado en Quebrada al interior del Santuario en sector oriente. Se visualiza con línea punteada evidencia de la intervención de camino interior a través de la Quebrada		

Registros



Fotografía 13.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020		Fotografía 14.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.153 m.	Norte: 6.297.711 m.	Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.153 m.	Norte: 6.297.711 m.
Descripción Medio de Prueba: Sector de acopio de residuos inorgánicos, que se ubica en explanada del recinto fuera de los límites del Santuario. Se evidencia la actividad del predio.			Descripción Medio de Prueba: Sector de acopio de tierra y otros materiales, que se ubica en explanada del recinto fuera de los límites del Santuario. Se evidencia la actividad del predio.		

Resultado (s) examen de Información:

- a. Respecto del examen de la información, es posible indicar que, mediante el Oficio N° 712/2018 de fecha 27 de junio de 2018, la Ilustre Municipalidad de El Quisco remite a esta Superintendencia antecedentes relacionados con esta denuncia mediante “Informe Vertedero Sector El Totoral”, realizado por la Oficina de Medio Ambiente de este municipio (Anexo 1.1).
En este Informe se señala de las actividades de acopio que se realiza en el predio denunciado, alertando de los posibles daños que este Vertedero podría generar al Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova, el que colinda con el predio, adjuntando fotografías de ello conforme a lo constatado por el propio municipio e informando además de la ocurrencia en noviembre del año 2015 de un incendio de gran magnitud que afectó a este sitio de disposición de residuos.
- b. Por otra parte, mediante el Oficio ORD. N° 3581 de fecha 13 de agosto de 2019, el Consejo de Monumentos Nacionales (Anexo 1.2), informó a la Fiscalía Local de San Antonio, sobre Vertedero no autorizado en el sector El Totoral, parcela 6, comuna de El Quisco y que se encuentra dentro del Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova. Tal lugar fue visitado por personal del Consejo junto a otros Servicios en el marco de una fiscalización ambiental convocada por la Superintendencia del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, y efectuada el día 30 de agosto de 2018. Se informa finalmente, que parte de este Vertedero se encuentra dentro del área protegida denominada “Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova”, declarado como tal mediante el Decreto N°30 del 14 de julio de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente (Anexo 3.1).
- c. Como parte de los documentos remitidos por el denunciante, se adjuntaron copia de los Decretos Municipales que dan cuenta de contratos de arrendamiento entre el Titular del predio (Luis García Jofré) y los municipios de El Quisco y Algarrobo desde el año 2013 al 2016, para utilizar el predio del titular como Vertedero para el depósito de excedentes vegetales, material biodegradable de origen vegetal y escombros de la construcción. Los aludidos Decretos son los siguientes (Anexo 2):
- Decreto N° 614 (01.03.2013) Municipalidad El Quisco. Contrato de arrendamiento del inmueble del Sr. Luis García Jofré como Vertedero de Vegetales para disposición de excedentes vegetales, materiales biodegradables de origen vegetal y escombros de la construcción desde el 15.01.2013 al 31.12.2013.
 - Decreto N° 174 (23.01.2014) Municipalidad El Quisco. Contrato de arrendamiento del inmueble del Sr. Luis García Jofré como Vertedero de Vegetales para disposición de excedentes vegetales, materiales biodegradables de origen vegetal y escombros de la construcción desde el 23.01.2014 al 31.12.2014.
 - Decreto N° 2789 (31.12.2014) Municipalidad Algarrobo. Contrato de arrendamiento del inmueble del Sr. Luis García Jofré como Vertedero de Vegetales para disposición de excedentes vegetales, materiales biodegradables de origen vegetal y escombros de la construcción para el año 2015.
 - Decreto N° 776 (03.02.2016) Municipalidad Algarrobo. Contrato de arrendamiento del inmueble del Sr. Luis García Jofré para disposición de ramas y algas marinas de la comuna de Algarrobo, por un año entre 01.01.2016 al 31.12.2016.

Con esto se entiende que las actividades realizadas por el Sr. Luis García Jofré, en su propio predio, han explotado el rubro como sitio de recepción, acumulación y disposición de residuos del tipo orgánico de origen vegetal y escombros de la construcción, al menos desde el año 2013.

Análisis de Tipología de Proyecto: 1

Descripción del análisis:

- a) La actividad denunciada Vertedero El Totoral, se encuentra emplazada colindante con una parte del límite norte del Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova (SNQC), tal como se puede apreciar en la Figura N° 6, donde se muestra los límites y superficie que contempla este Santuario. Tales límites son los que se indican en el respectivo DS N°30/2017 y cuya representación gráfica se puede extraer desde la plataforma del Ministerio del Medio Ambiente con plano oficial (Anexo 3.2) y como un archivo digital KMZ. (Anexo 3.3).
- b) Que el Vertedero El Totoral, ejecutó actividades traspasando estos límites, y por lo tanto se encuentran al interior de este sitio SNQC, aspectos constatados y acreditados en Inspección Ambiental tanto por esta Superintendencia como por el Consejo de Monumentos Nacionales.
- c) Son tres los sectores intervenidos dentro del SNQC, dos con disposición y acumulación de residuos de distinta clasificación sobre ladera de quebrada y uno con la construcción de un camino de acceso a través de quebrada, a la parte baja del Estero El Rosario.
- d) La superficie total intervenida corresponden a 4.577 m² (cuatro mil quinientos setenta y siete metros cuadrados) aproximadamente 0,46 hectáreas., los que se desglosan de la siguiente forma:
- Acopio sector Poniente = 1.593 m² (Figura N° 7)
 - Acopio sector Oriente = 671 m² (Figura N° 8)
 - Camino interior = 2.313 m² (Figura N°9)
- e) Cabe señalar al respecto que, la importancia ambiental que tiene como objeto este Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova, es la conservación de los siguientes elementos:
- La comunidad de plantas higrófilas entre las que se destacan el olivillo (*Aextoxicon punctatum*) y varias especies de arrayanes del género *Myrceugenia*.
 - El sistema hídrico que comprende los escurrimientos superficiales y sub-superficiales.
 - Las especies en categoría de amenaza, Cururo (*Spalacopus cyanus*), Pejerrey chileno (*Basilichthys australis*), Culebra de cola larga (*Philodryas chamissonis*), Rana chilena (*Caudiverbera caudiverbera*), y Coipo (*Myocastor coypus*).
- f) El Reglamento del SEIA establece en su Artículo 3° que, *los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su literal p) la Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, o en cualquier otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.*
- g) Con esto, todos estos antecedentes dan cuenta que las actividades y obras desarrolladas al interior del Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova, DEBEN SOMETERSE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Registros

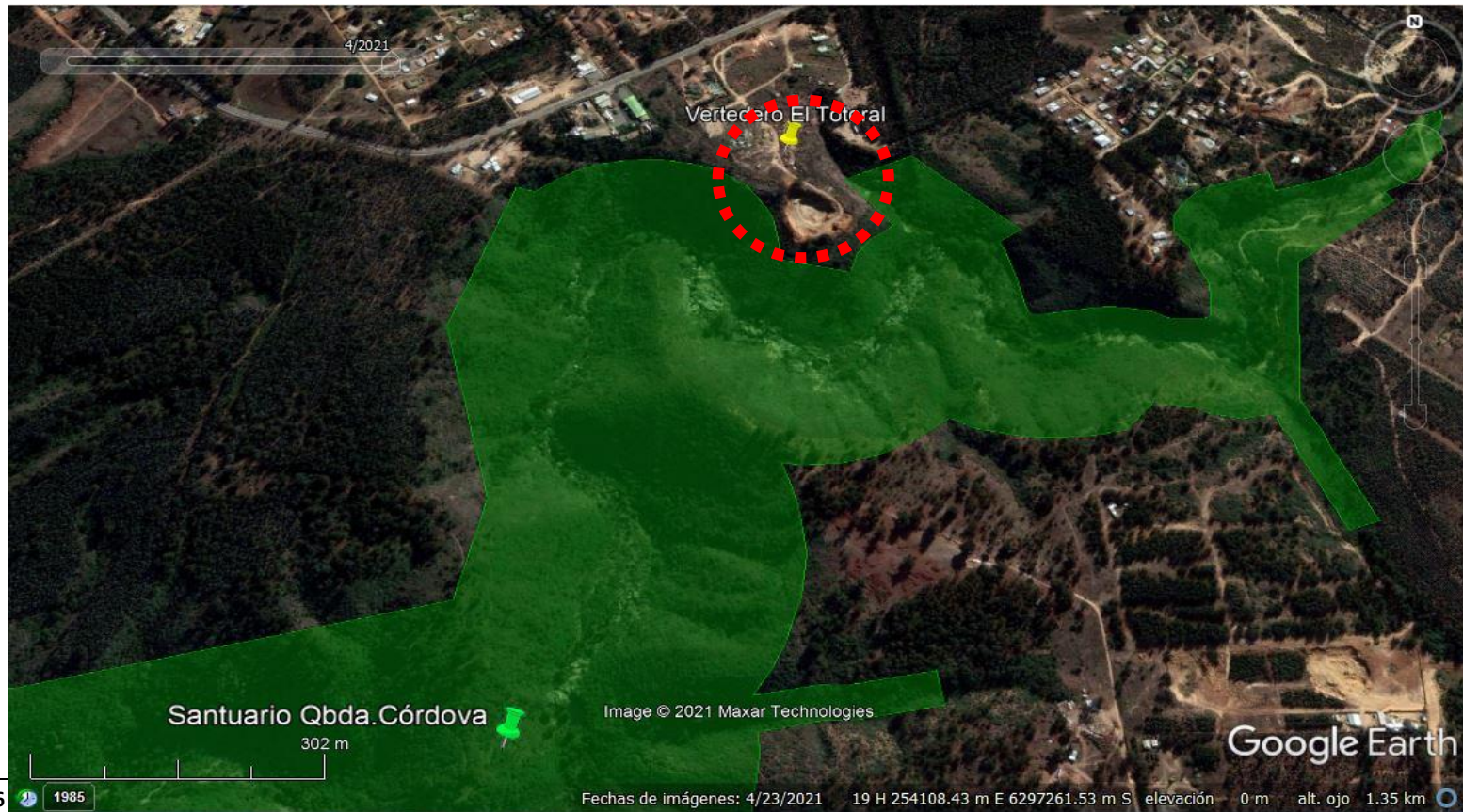


Figura N° 6

Descripción de medio de prueba: Ubicación del Vertedero El Totoral respecto de los límites del Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova (SNQC).
(Fuente: Imagen Satelital Google Earth. Fecha imagen: 23 de abril de 2021)

Registros



Registros



Registros



Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 4
Documentación Revisada: ID 01, 03	

Exigencia:

D.S. N°40/2012 MMA.

Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

(...)

- i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.*

(...)

i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:

i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).

Hechos constatados:

Durante el recorrido, se constató la existencia en el lado sur del predio, de una cantera (Estación 4), desde la cual se extrae material árido identificado como maicillo. Esta cantera se encuentra actualmente en explotación desde el año 2006 según lo señalado por el propio Titular durante la inspección.

Según el plano y fotografía satelital con el cual se realizó y acompañó la inspección (Figura N°10), esta cantera estaría fuera de los límites del Santuario. El borde de la actual cantera, más próximo al Santuario tiene como referencia la coordenada 254.172 E; 6.297.546 S (Datum WGS 84 Huso 19S).

Se constata excavación profunda de aproximadamente unos 12 a 13 metros. Tiene implementado camino para el tránsito de maquinaria. Su superficie es aparentemente circular con un diámetro aproximado de unos 60 metros entre bordes. (Fotografías 15 al 18).

Registros



Registros



Fotografía 15.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020		Fotografía 16.	Fecha : 24 de Noviembre de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.195 m.	Norte: 6.297.565 m.	Coordenadas DATUM WGS84, H 19	Este: 254.195 m.	Norte: 6.297.565 m.
Descripción Medio de Prueba: Sector donde se explota la extracción de áridos mediante Cantera. Se presenta vista de cara poniente de la cantera. Camino de acceso con geometría circular.			Descripción Medio de Prueba: Vista de la cara norte de la cantera, con una altura aproximada de unos 13 metros.		

Registros



Fotografía 17.

Fecha : 24 de Noviembre de 2020

Coordenadas DATUM WGS84, H 19

Este: 254.195 m.

Norte: 6.297.565 m.

Descripción Medio de Prueba: Vista de la cara oriente de la cantera. Se evidencia explotación mediante geometría circular, con una altura de muro aproximada de unos 13 metros.

Fotografía 18.

Fecha : 24 de Noviembre de 2020

Coordenadas DATUM WGS84, H 19

Este: 254.195 m.

Norte: 6.297.565 m.

Descripción Medio de Prueba: Vista de la cara sur de la cantera.

Resultado (s) examen de Información:

- a. Como parte de los documentos remitidos por el denunciante, se adjuntó copia de Decreto N° 111 (07.01.2016) Municipalidad de Algarrobo que autoriza trato directo como proveedor de 3.000 m³ de Maicillo al Sr. Luis García Jofré (Anexo 2).

Análisis de Tipología de Proyecto: 2**Descripción del análisis:**

- a) La actividad denunciada como extracción de áridos, se encuentra emplazada fuera de los límites del Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova (SNQC), tal como se puede apreciar en la Figura N°10.
- b) Conforme al literal i.5.1) se requiere conocer tanto la cantidad total extraída así como la superficie intervenida.
- c) La superficie total intervenida para la explotación de la cantera corresponde a 7.865 m² (siete mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados), aproximadamente 0,79 hectáreas, (Figura N°11) y que corresponde a la superficie de camino de acceso, excavación y talud de material desbordado.
- d) Respecto a la cantidad total extraída en m³, se realiza cálculo estimativo mediante imagen satelital actual, considerando el área correspondiente a la geometría aproximada de la extracción (m²) (Figura N°12), y la altura de la cantera constatada en inspección (Fotografía 16 y 17). Con esto el cálculo corresponde a:
- Volumen (m³) = Área geometría excavación (m²) x altura excavación (m)
= 3.263 (m²) x 13 (m)
= 42.419 m³
- e) Con esto, todos estos antecedentes dan cuenta que la actividad de extracción de áridos desarrollada al interior del predio, No debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, toda vez que la cantidad total extraída es menor a los 100.000 (m³) y su superficie es menor a las 5 (ha).

Registros

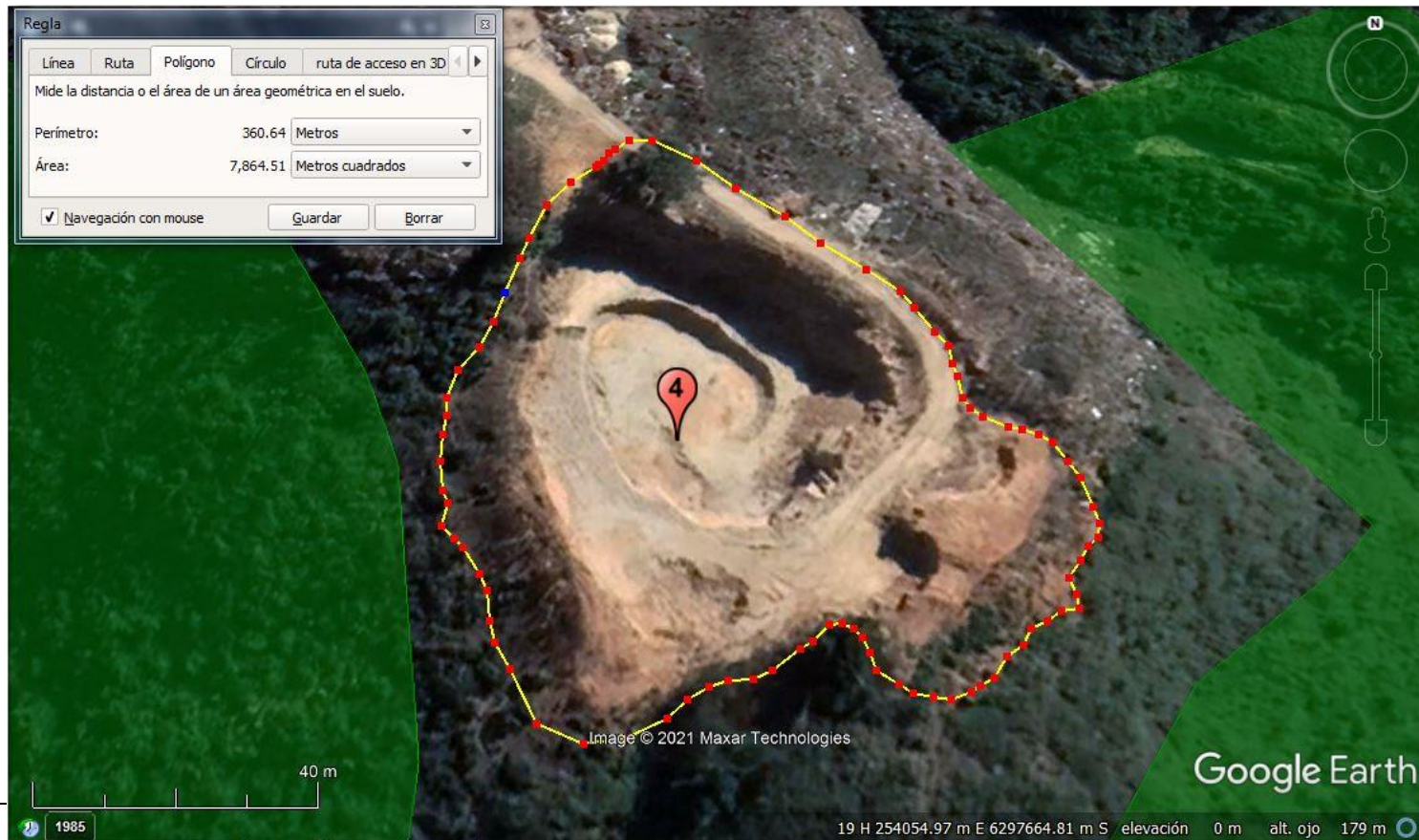


Figura N° 11

Descripción de medio de prueba: Cálculo de la superficie intervenida en la explotación de la Cantera de áridos (7.865 m²) (0,79 ha).
(Fuente: Imagen Satelital Google Earth. Fecha imagen: 25 de marzo de 2019)

Registros



6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que el proyecto denominado Vertedero El Ttotal, atendida sus actividades desarrolladas al interior de un área protegida como un Santuario de la Naturaleza, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1 - 2	<p>D.S. N°40/2012 MMA. Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</p> <p><i>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</i> <i>(...)</i> <i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, o en cualquier otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i></p>	<p>Existe elusión al SEIA</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades de acopio, disposición de residuos y construcción de camino, realizadas al interior del Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova con una intervención antrópica en 4.577 m2.

Por lo tanto, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	1.1 Oficio N° 712/2018 de fecha 27 de junio de 2018, de Ilustre Municipalidad de El Quisco. Remite a SMA antecedentes relacionados con denuncia mediante "Informe Vertedero Sector El Totoral", realizado por la Oficina de Medio Ambiente de ese municipio. 1.2 Oficio ORD. N° 3581 de fecha 13 de agosto de 2019, del Consejo de Monumentos Nacionales. Informa a Fiscalía Local de San Antonio, sobre Vertedero no autorizado en el sector El Totoral, parcela 6, comuna de El Quisco y que se encuentra dentro del Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova.
2	Decretos Municipales Municipios de El Quisco y Algarrobo.
3	3.1 D.S. N° 30 del 14 de julio de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente. 3.2 Plano Oficial MMA coordinadas Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova. 3.3 Archivo KMZ polígono Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova.
4	4.1 Acta de Inspección Ambiental (24.11.2020) 4.2 ORD. N° 437 (16.08.2021) SMA. Reitera solicitud documentos pendientes.